



PROYECTO DE LEY DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE DOMINIO Y USO DE LAS AGUAS

Fernando Peralta
Presidente
Confederación de Canalistas de Chile

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS (DAA)


- Facultad para usar y gozar de una cantidad determinada de agua, originariamente otorgada por el Estado.
- Existen distintos tipos de DAA:
 - No Consuntivos: deben restituir el agua (9.313, **10%** del total de DAA concedidos por la DGA a 2014)
 - Consuntivos: no deben restituir el agua (84.138, **90%** del total de DAA concedidos por la DGA a 2014)
- Propietarios de DAA: 4 mil Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA), ya sea **juntas de vigilancia, asociaciones de canalistas y comunidades de agua (superficiales y subterráneas)**.



CONCA

- La Confederación de Canalistas de Chile (CONCA) es una agrupación gremial, de derecho privado y sin fines de lucro, que reúne a la mayoría de los propietarios de DAA en Chile.





**¿CUÁLES SON LOS ASPECTOS CENTRALES DEL PROYECTO
DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE DOMINIO Y USO
DE LAS AGUAS?**

DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS

TEXTO ACTUAL

Derecho
expropiable mediante
una Ley especial



TEXTO PROPUESTO

Derecho
expropiable
**según arbitrio del
Ejecutivo**



PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE DOMINIO Y USO DE LAS AGUAS

TEXTO ACTUAL

(Artículo 19, N°23)

“La libertad para adquirir el dominio de toda clase de bienes (...) **Una ley de quórum calificado y cuando así lo exija el interés nacional, puede establecer limitaciones o requisitos para la adquisición del dominio de algunos bienes**”



PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE DOMINIO Y USO DE LAS AGUAS

TEXTO PROPUESTO

(nuevos incisos 2, 3 y 4)

1. “Las aguas en cualquiera de sus estados son bienes nacionales de uso público. (...) **Declárense de utilidad pública los derechos que sobre ella se hayan constituido o reconocido**”
2. “La ley regulará el procedimiento de constitución, reconocimiento, ejercicio y extinción de los actuales derechos y de las concesiones que sobre las aguas se reconozca a particulares. **Estas últimas serán siempre temporales, se circunscribirán a fines específicos** y podrán estar sujetas al pago de patentes o tasas”



PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL SOBRE DOMINIO Y USO DE LAS AGUAS

TEXTO PROPUESTO

3. “En su otorgamiento y ejercicio se priorizará el consumo humano, el doméstico y el saneamiento, resguardando los usos comunitarios ancestrales y la mantención de un caudal ecológico, para lo cual se podrá reservar aguas superficiales y subterráneas y establecer otras limitaciones y obligaciones. Se dispondrá de un manejo sustentable e integrado de los recursos hídricos de las cuencas, que considere las características de cada zona del país y que asegure la participación e información de la ciudadanía”.





¿POR QUÉ ES GRAVE QUE EL AGUA SEA DECLARADA DE UTILIDAD PÚBLICA?



- **Daña el patrimonio de 300.000 pequeños agricultores**
- **Afecta la conservación y el desarrollo de la infraestructura hidráulica**
- **Deja el sistema de aguas al arbitrio del gobierno de turno**



DAÑA EL PATRIMONIO DE 300.000 PEQUEÑOS AGRICULTORES

- En el caso de los terrenos regados, **el 80% del valor de la tierra corresponde al derecho de aprovechamiento de aguas**, constituyendo el principal y casi único patrimonio de **300 mil pequeños agricultores**.
- El derecho de aprovechamiento de las aguas permite que la agricultura de subsistencia disponga de un capital de trabajo indispensable para ejercer sus funciones.




AFECTA LA CONSERVACIÓN Y EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA

- Los privados han financiado la gran mayoría de infraestructura de captación, conducción, almacenamiento y distribución de las aguas, por un total de US\$ 75 mil millones (sin contar la inversión en infraestructura eléctrica). **Si los DAA quedan *per se* afectados a utilidad pública, se detendrá dramáticamente la inversión en mantención y desarrollo hidráulico en Chile**, cuyo alto costo financiamiento sólo tiene sentido en condiciones de certeza y de largo plazo.



DEJA EL SISTEMA DE AGUAS AL ARBITRIO DEL GOBIERNO DE TURNO

- Se anula el papel contralor del Poder Legislativo respecto del Ejecutivo, entregándole sin más la tuición total de los DAA.
- La Ley hoy exige que el Legislativo autorice al Ejecutivo a expropiar sólo por causa de utilidad pública, **lo que asegura un sano sistema de pesos y contrapesos en el ejercicio del poder**, lo que es propio de una democracia como la nuestra.



**LA CONCA COMPARTE EL ESPÍRITU SOCIAL QUE ANIMA
LA REFORMA... PERO ESTIMA QUE PARA ELLO
NO ES NECESARIO REFORMAR LA CONSTITUCIÓN,
SINO EL CÓDIGO DE AGUAS...**

VISIÓN CONCA

- Aunque el agua es un bien nacional de uso público, **los DAA deben tener limitaciones a su ejercicio**, tanto los ya otorgados como los que se soliciten a futuro:
- Limitaciones:
 - Las necesidades de subsistencia humana y de abastecimiento de agua potable rural.
 - La sostenibilidad de la agricultura de subsistencia.
 - El debido cuidado del medio ambiente (aseguramiento de un caudal ecológico en ecosistemas amenazados o en peligro).



VISIÓN CONCA

- **Para evitar la especulación y el acaparamiento de los DAA en desuso**, el Estado debe profundizar en la exigencia de uso efectivo de las aguas y plantear ajustes a las sanciones por su no uso, extremando los cobros de patentes por falta de utilización, a tal punto que sea preferible deshacerse de los DAA que no se utilicen.
- Las patentes impagas habilitan al Fisco para ejecutar en remate público el derecho en cuestión.



VISIÓN CONCA

- Las condicionantes al ejercicio de los DAA -actuales y futuros- están siendo estudiados en el Proyecto de Reforma al Código de Aguas (Cámara de Diputados, proyecto 7543-12). Por ende, **es inoficioso y dañino proponer cambios a la Constitución.**





**PARA ENTENDER LO ANTERIOR, ES NECESARIO
COMPRENDER CÓMO SE MANEJA EL AGUA EN CHILE...
Y DERRIBAR ALGUNOS MITOS**



GESTIÓN DEL AGUA EN CHILE

- Los propietarios de DAA son los únicos que pueden extraer agua, según sus derechos, y son quienes sostienen el sistema.
- Se agrupan en Organizaciones de Usuarios de Agua (OUA), de administración privada, **sujetas al ordenamiento jurídico vigente y a la normativa sectorial que es de orden público.**

Para que una comunidad de aguas esté organizada debe haberse:

- Constituido (Art. 187 y 188 del Código de Aguas)
- Registrado en la Dirección General de Aguas (Art. 196 del Código de Aguas)
- Inscrito en el Registro de Aguas del Conservador de Bienes Raíces respectivo (Art. 196 del Código de Aguas)



GESTIÓN DEL AGUA EN CHILE

- Tipos de OUA:
 - **Juntas de Vigilancia** (reparten DAA expresados en acciones)
 - Directorio
 - Juez de Río

 - **Asociaciones de Canalistas o Comunidades** (reparten DAA expresados en acciones)
 - Directorio
 - Celadores

 - **Comunidades de Agua**
 - Superficiales
 - Subterráneas



GESTIÓN DEL AGUA EN CHILE

Las OUA se autogestionan de manera democrática y se autofinancian, pero su funcionamiento está sujeto a la fiscalización de la Dirección General de Aguas (DGA) y sus deberes están establecidos en el Código de Aguas.

Tiene 4 capacidades:

- Técnicas
- Administrativas
- Económicas
- Legales

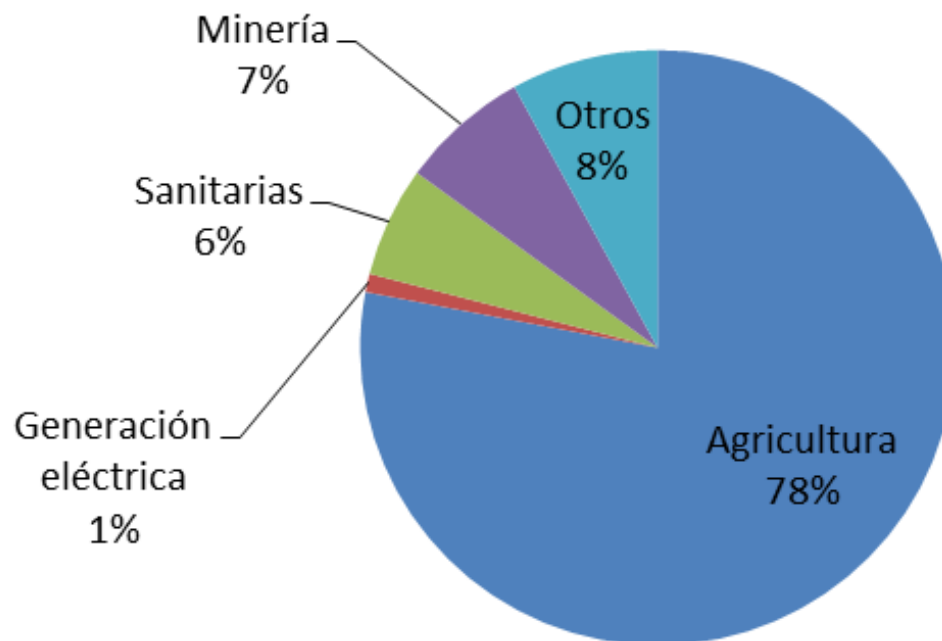


GESTIÓN DEL AGUA EN CHILE

- Funciones de las OUA:
 - **Gestionan, administran y reparten diariamente las aguas** en cada una de las fuentes o ríos.
 - **Resolución de conflictos** (función jurisdiccional).
 - **Operan, mantienen y perfeccionan la infraestructura de captación, conducción y distribución de las aguas en Chile**, en un total cercano a los 150.000 kilómetros de canal.
 - **Integran los diferentes usos del agua**: agua potable, minería, industria, generación hidroeléctrica y agricultura.



Usos del agua en Chile



CORDILLERA

CUENCA

Junta de Vigilancia
del río y sus afluentes

Tributario

Central hidroeléctrica

Tributario

Canal

Canal

Planta de tratamiento
de aguas servidas

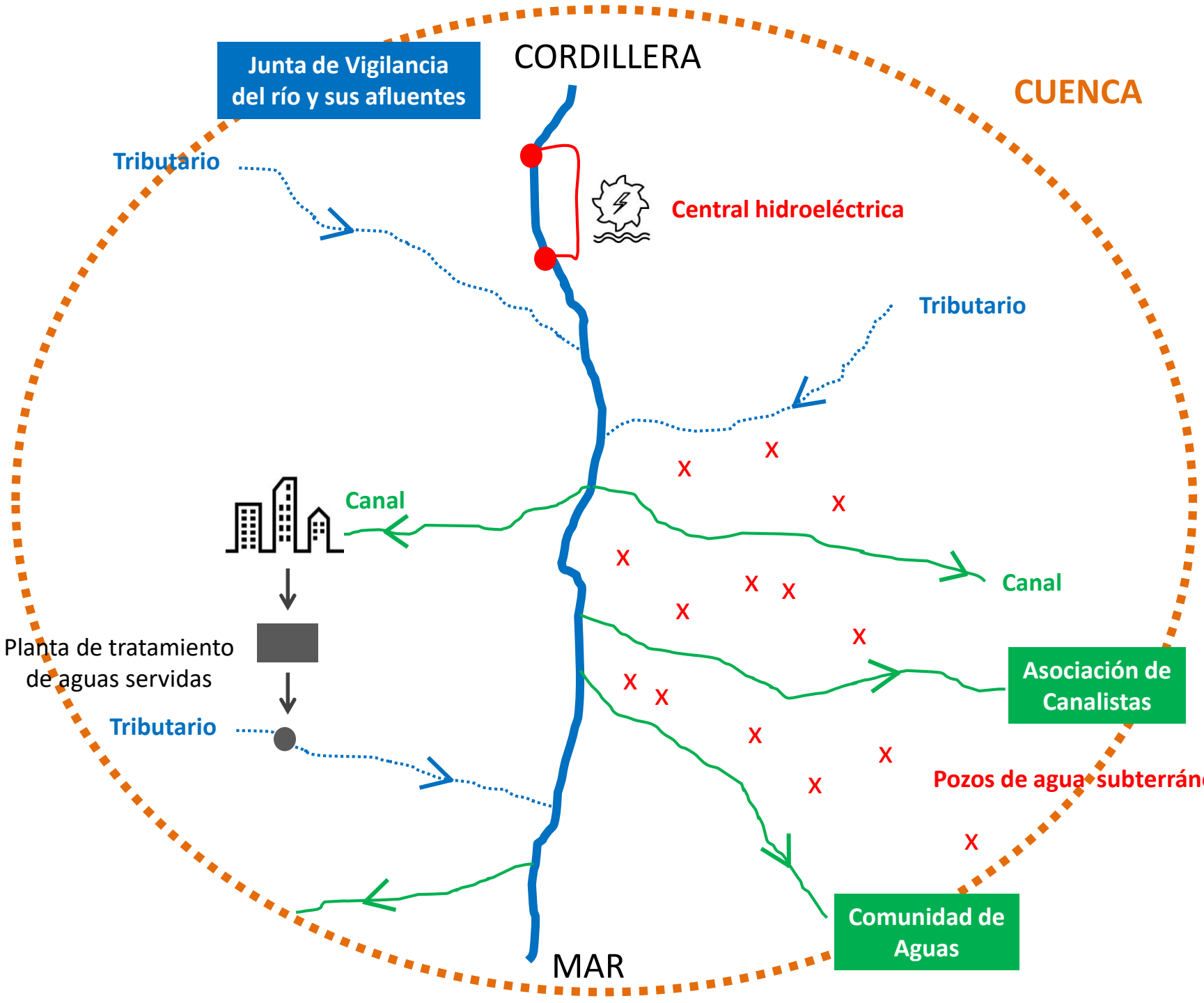
Tributario

Asociación de
Canalistas

Pozos de agua
subterráneas

Comunidad de
Aguas

MAR





AHORA DERRIBEMOS ALGUNOS MITOS...

- **Mito 1: El agua es 100% privada**
- **Mito 2: Los DAA fueron entregados gratuitamente**
- **Mito 3: Las OUA no han sido eficientes en su actuar y el Estado lo haría mejor**
- **Mito 4: En Chile existe escasez de agua**



MITO 1: EL AGUA ES 100% PRIVADA

- El agua **es un bien nacional de uso público en la fuente**: su dominio pertenece a la Nación y, su uso, a todos sus habitantes.
- Como es imposible que todos usemos el agua al mismo tiempo, existe una ordenación para su uso, que históricamente ha operado mediante concesiones:
 - Mercedes de Agua.
 - Desde 1908, Derechos de Aprovechamiento de Agua (DAA), hoy son 93.451 en todo el país.



MITO 1: EL AGUA ES 100% PRIVADA

- Como toda propiedad, **la que se tiene sobre un DAA reconoce límites que derivan de su función social**: los intereses generales de la Nación, la seguridad nacional, la utilidad y la salubridad pública, y la conservación ambiental.

POR ELLO, SE PUEDE PRIVAR DE TODO O PARTE DE SU PROPIEDAD CUANDO EL LEGISLADOR AUTORICE AL EJECUTIVO LA EXPROPIACIÓN POR CAUSA DE UTILIDAD PÚBLICA O DE INTERÉS NACIONAL



MITO 2: LOS DAA FUERON OTORGADOS GRATUITAMENTE

- El agua fue entregada al usuario en la fuente (río) y para su uso se requirió de la construcción de infraestructura de captación, conducción, distribución y evacuación de sobrantes, la que fue financiada en su gran mayoría por los propietarios de los DAA.



MITO 2: LOS DAA FUERON OTORGADOS GRATUITAMENTE

- Han invertido a lo menos **US\$ 75 mil millones** (sin contar la inversión en infraestructura realizada por las generadoras eléctricas) en desarrollo de infraestructura para gestionar y repartir el agua en Chile.
 - **35%** de riego tecnificado
 - **150 mil** kilómetros de canal
 - **30%** de canales revestidos
 - Obras de distribución y embalse
 - **35%** de sistema automático de compuertas y/o tele comando
 - Sistema de control de calidad de aguas (red de monitoreo químico y físico)
 - Programa de nacional de instalación de instrumentos de medidas de caudales, en la bocatoma de cada canal de Chile

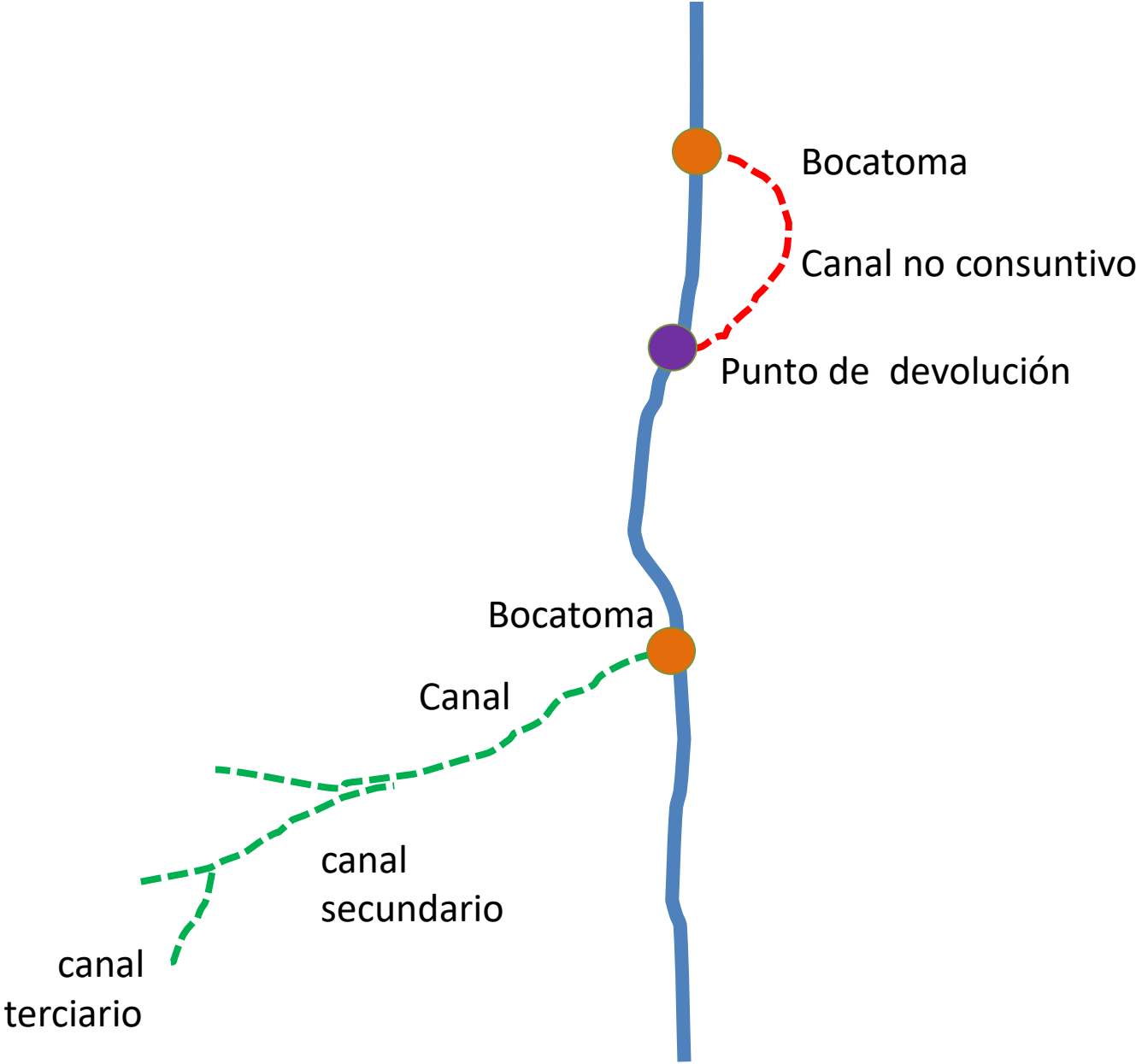


MITO 2: LOS DAA FUERON OTORGADOS GRATUITAMENTE

- Gasto anual valorizable en **US\$ 2700 millones** anuales en administrar el recurso acuífero, de los que US\$150 millones corresponden a mantención de canales y US\$2550 millones a gestión del agua:
 - **20 mil** directores ad honorem
 - **20 mil** empleados fijos y **100 mil** empleados temporales
 - Desarrollo de campaña nacional de infiltración de acuíferos
 - Ley de Fomento al Riego, para el desarrollo de pequeñas centrales hidroeléctricas en canales de riego (Inversión de **US\$160 millones**, 50% privada)



CORDILLERA



Bocatoma

Canal no consuntivo

Punto de devolución

Bocatoma

Canal

canal secundario

canal terciario

MAR

MITO 2: LOS DAA FUERON OTORGADOS GRATUITAMENTE

LOS PRIVADOS HAN PAGADO POR CONCEPTO DE DAA, A LO MENOS:

US\$75 MIL MILLONES EN INFRAESTRUCTURA

(6,5 veces el gasto fiscal en educación del año 2015, 8 veces el gasto en salud y 23 veces el gasto en OOPP, ambos para el mismo período)

GASTO ANUAL VALORIZABLE EN US\$2700 EN MANTENCIÓN DE CANALES Y GESTIÓN DEL AGUA

(80% más que el gasto anual que genera el Transantiago)



MITO 3: LAS OUA NO HAN SIDO EFICIENTES EN SU ACTUAR Y EL ESTADO LO HARÍA MEJOR

- Al respecto, cabe considerar que gracias a ellas, hay:
 - **1.300.000 hectáreas** regadas en el país, **35%** con sistema de alta eficiencia
 - **12 millones** de habitantes abastecidos con agua potable
 - **50%** de la generación de la matriz energética de Chile
 - Apoyo al desarrollo del agua potable rural (APR) en Chile a través de recarga artificial de acuíferos. Por ello, de las 2.000 que existen en Chile, sólo **200** se vieron afectadas por la sequía



MITO 3: LAS OUA NO HAN SIDO EFICIENTES EN SU ACTUAR Y EL ESTADO LO HARÍA MEJOR

AUSTRALIA

US\$1.500

costo de riego
por hectárea

No se puede producir
en menos de 6 hectáreas

CHILE

US\$77

costo de riego
por hectárea

Se puede producir
a partir de 1 hectáreas

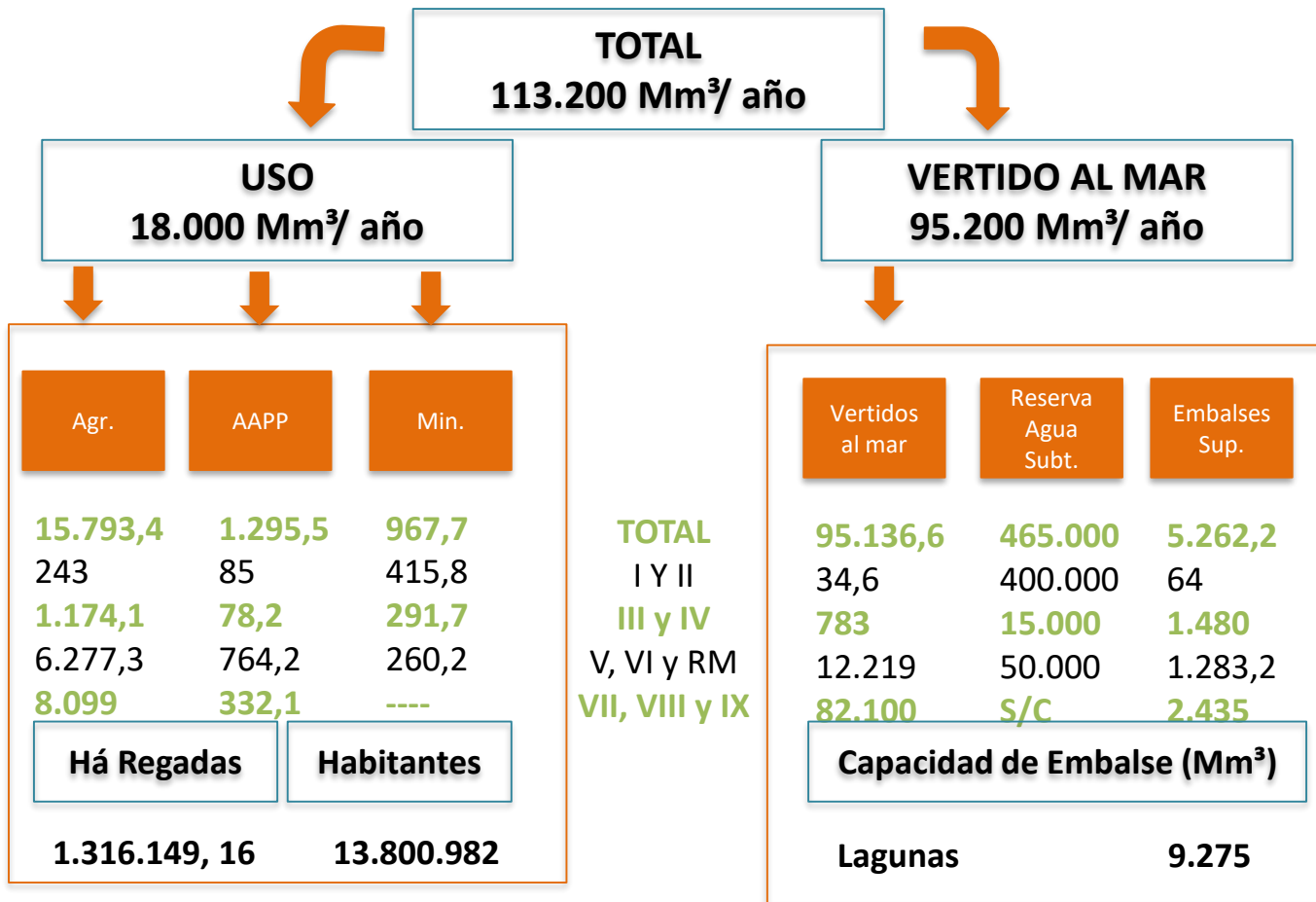


MITO 3: LAS OUA NO HAN SIDO EFICIENTES EN SU ACTUAR Y EL ESTADO LO HARÍA MEJOR

- Y además, el Estado tendría que invertir en indemnización por expropiación de DAA los a lo menos **US\$ 75 mil millones** invertidos en desarrollo de infraestructura para gestionar y repartir el agua en Chile.
- Y gastar anualmente unos **US\$2.700 millones** en mantención de canales y gestión del agua.



MITO 4: CHILE TIENE ESCASEZ DE AGUA



Mm³= Millones metros cúbicos

Fuente: Fernando Peralta / 2008



MITO 5: CHILE TIENE ESCASEZ DE AGUA

EN CHILE SE VIERTEN AL MAR
95.200 MM³ DE AGUA ANUALMENTE ENTRE
LA I Y LA VIII REGIÓN.

PARA APROVECHAR ESTA AGUA LO QUE
HACE FALTA ES INVERTIR EN EMBALSES PARA
PODER ALMACENARLA





TRES IDEAS FUERZA PARA TERMINAR...

- **No es necesario modificar la Constitución**
- **Hay que evitar el acaparamiento y la especulación de los DAA**
- **La CONCA no defiende un sector ni actividad económica**



NO ES NECESARIO MODIFICAR LA CONSTITUCIÓN

El dominio público de las aguas no se pierde por la entrega de un derecho de aprovechamiento de las mismas, si en el Código de Aguas se limita el ejercicio de los DAA en la forma planteada.

POR ESO... LO QUE HAY QUE REFORMAR ES EL CÓDIGO DE AGUAS Y NO LA CONSTITUCIÓN



HAY QUE EVITAR EL ACAPARAMIENTO Y LA ESPECULACIÓN DE LOS DAA

- El Estado debe profundizar en la exigencia de uso efectivo de las aguas y plantear ajustes a las sanciones por su no uso, extremando los cobros de patentes por falta de utilización, a tal punto que sea preferible deshacerse de los DAA que no se utilicen.

**LOS DAA DEBEN ESTAR DISPONIBLES PARA
QUIENES LOS UTILICEN**



LA CONCA NO DEFIENDE UN SECTOR NI ACTIVIDAD ECONÓMICA

- La Confederación de Canalistas de Chile no representa ni defiende a sector ni actividad económica alguna. Lo que defiende es **una manera de hacer las cosas** que ha demostrado ser eficiente para Chile.

POR ESO... NO ES NECESARIO MODIFICAR LA ESENCIA DEL SISTEMA DE MANEJO DE AGUAS, SINO HACER AJUSTES EN EL CÓDIGO DE AGUAS



A scenic view of a river flowing through a lush green forest. The river is calm, reflecting the surrounding trees and foliage. The text "MUCHAS GRACIAS" is overlaid in the center of the image in a white, bold, sans-serif font. The background shows a dense forest with various shades of green, and a mountain peak is visible in the distance under a bright sky.

MUCHAS GRACIAS